



ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2021 A LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ, PARA SUFRAGAR GASTOS DE CUIDADO DE GATOS DE LA CALLE DE LOS AÑOS 2019 Y 2020

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“19. APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ, DE MARTORELL, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DIRECTOS POR EL CUIDADO DE GATOS DE LA CALLE DE MARTORELL DURANTE LOS AÑOS 2019-2020. (EXP. 2057/2021).”

1. El Ayuntamiento de Martorell colabora con la Asociación Martorell amb el Gat Urbà desde el año 2005 hasta la actualidad.
2. En el período 2005-2016, el Ayuntamiento de Martorell concedió subvenciones a esta asociación para hacer frente a los gastos generados por las tareas de esterilización de gatos callejeros de Martorell.
3. En el período 2016-2020, los gastos de esterilización de la asociación se pagaron contra las facturas presentadas por veterinarios (exclusivamente esterilizaciones) por una cantidad fija anual máxima de 2.000 euros.
4. Según el escrito presentado por la Asociación Martorell amb el Gat Urbà, a lo largo de los años 2019 i 2020 se han realizado atenciones veterinarias a gatos callejeros de Martorell que no eran esterilizaciones (radiografías, cirugías, tratamientos médicos, etc.) y, por tanto, no se subvencionaron. Estas actuaciones han generado una deuda en la Asociación Martorell amb el Gat Urbà, con una clínica veterinaria, de 5.357,16 euros.
5. La Asociación Martorell amb el Gat Urbà ha presentado facturas proforma para justificar estos gastos, así como una memoria descriptiva de las actividades realizadas.
6. Para evitar estas situaciones, para este 2021 está prevista la elaboración de un convenio que amplíe las actividades subvencionables también a las atenciones veterinarias, con un tope máximo de gasto fijado por el Ayuntamiento.





7. De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
8. Visto el informe favorable del departamento de Intervención, según el cual se puede imputar el gasto a la partida núm. 21 3023 91200 48911 del presupuesto de Medio Ambiente de 2021.
9. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder de forma única y excepcional una subvención de 5.357,16 € a cargo de la partida 21 3023 91200 48911 para hacer frente al pago de las facturas que la Asociación Martorell amb el Gat Urbà tiene con una clínica veterinaria y que pueda continuar realizando tareas de esterilización y cuidado de las colonias de gatos de Martorell.

Objeto de la subvención	Pago de las facturas que la Asociación Martorell amb el Gat Urbà tiene con una clínica veterinaria.
Beneficiario	Asociación Martorell amb el Gat Urbà
Cuantía de la subvención	5.357,16 €
Crédito Presupuestario	21 3023 91200 48911
Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos	Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que el conjunto de los mismos no supere el 100% del coste de la actividad.





Plazo y forma de pago de la subvención	La subvención se pagará previa justificación de la memoria de las actividades realizadas y de la justificación económica del gasto.
Plazo y forma de justificación	<ul style="list-style-type: none">• Forma y documentos de justificación<ul style="list-style-type: none">○ Memoria de la actividad○ Memoria económica, que contendrá los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">▪ Relación de gastos donde conste el acreedor, descripción del servicio o trabajo realizado, importe y fecha de emisión de la factura.▪ Facturas originales de los gastos incluidas en la relación mencionada en el párrafo anterior.▪ Relación de otros ingresos que haya percibido el beneficiario por la realización de la actividad.○ Difusión del carácter público de la subvención.○ Declaración jurada acreditativa de que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

